



# De la bienvenida a los estudiantes inmigrantes en la escuela



## Los estudiantes inmigrantes tienen garantizado el acceso a la educación pública gratuita por la Corte Suprema de EE. UU.

Se deben seguir ciertos procedimientos al registrar en la escuela a los niños inmigrantes indocumentados (y aquellos cuyos padres sean indocumentados), para evitar la violación de sus derechos civiles como se describe en la decisión de Plyler vs. Doe.



Las escuelas públicas no pueden negar la admisión a un estudiante basado en su estatus de indocumentado.



Las escuelas públicas no pueden requerir que los estudiantes o sus padres divulguen su estado migratorio.



Las escuelas públicas no pueden hacer preguntas a padres o estudiantes con la intención de exponer su estado de indocumentados.



Las escuelas públicas no pueden requerir números del seguro social de los estudiantes o padres.



Las escuelas públicas no pueden exigir que los padres produzcan licencias de conducir u otros documentos de identificación que no sean necesarios.



Las escuelas públicas no pueden involucrarse en ninguna práctica que "desanime" u obstaculice el derecho al acceso a la escuela.

Todos los niños están obligados por las leyes estatales a asistir a la escuela hasta que alcancen la edad requerida.



El personal escolar no tiene la obligación legal de hacer cumplir las leyes de inmigración de EE. UU.



Los agentes de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU. (ICE) deben abstenerse de acciones de aplicar la ley en ciertos lugares sensibles, que incluyen escuelas, como se detalla en las políticas de ICE.



Además, el Acta Familiar de Derechos y Privacidad Escolar (Family Education Rights and Privacy Act) le prohíbe a las escuelas proveer a cualquier agencia externa – incluyendo la agencia ICE – cualquier información del archivo personal de un estudiante que pudiera revelar su estado legal.



La única excepción es cuando una agencia obtiene una orden judicial – conocida como una citación o subpoena – que los padres pueden apelar o retar.

## Lo que las escuelas pueden hacer...

✓  
Enfocarse en enseñar a todos los estudiantes.



✓  
Demostrar proactivamente a los padres que sus hijos son bienvenidos.

✓  
Asegurarse de que los maestros y el personal estén capacitados adecuadamente sobre la protección de los derechos de los niños y sobre competencia cultural.

✓  
Comunicarse con los padres en su idioma.

✓  
Comparta información sobre recursos para estudiantes, familias y educadores (en inglés y otros idiomas en la escuela).



Revise todos sus documentos de inscripción y registro (incluyendo formularios, sitios web y comunicaciones con los padres) para aclarar que la provisión del número de seguro social, certificado de nacimiento, etc. del niño sea voluntaria, y que el no proporcionar dicha información no impida la inscripción del niño.

Los adultos sin números de seguro social que necesiten almuerzo y/o desayuno gratis para sus hijos sólo tienen que indicar que no tienen número de seguro social. Allí debe terminar.



Obtenga más información y recursos, incluyendo un volante y un libro electrónico de Alertas de Apertura Escolar de IDRA.

<https://idra.news/IDRAigwWelcome>

[www.idra.org](http://www.idra.org)

[facebook.com/IDRAed](https://facebook.com/IDRAed)

Children First  
**IDRA**  
Transforming Education